



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03524 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO; 25 JUL 2022

VISTO, el Memorando N° -2021/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Informe N°016 -2022/GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/OEFRE y la Resolución Viceministerial N° RV N° N°083-2022 MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Escolares 2022, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el **artículo 79 de la Ley N° 28044**, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que mediante **Ley N° 28898**, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, se aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" y se encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como, las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"

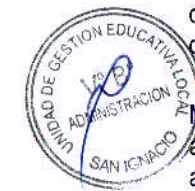
Que, por Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; a fin de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular; con el objetivo de estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de las y los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 107-2016-CONCYTEC-P, se formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que conjuntamente con el MINEDU vienen desarrollando desde junio de 1986 la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología (I FENCYT) a través de las dependencias educativas descentralizadas;

Que, mediante Oficio N° 125-2014-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, realizó la transferencia metodológica del Concurso Crea y Emprende al Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, estrategia que se desarrolla en alianza con el MINEDU, con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora desde la etapa escolar, promoviendo el desarrollo de capacidades emprendedoras y de ideas de negocios competitivas y socialmente responsables con un enfoque global e innovador, orientadas a las potencialidades económicas de cada región

Que, mediante Resolución ministerial N° 186-2022-MINEDU, que deroga la RM N° 531- Minedu y aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica"; se establecen las responsabilidades





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el directivo de la Institución Educativa o responsable del programa educativo, entre ellas, promover la participación de los concursos escolares en la Institución Educativa, para brindar oportunidades de desarrollar la imaginación y la creatividad y medios alternativos de comunicación, como medida de soporte emocional a las y los estudiantes; así como de conformidad con lo dispuesto la Unidad de Gestión Educativa Local es responsable, entre otros, de coadyuvar la gestión de los recursos para el desarrollo de los Concursos Escolares;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Escolares 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" con el objetivo general contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Oficina en Formación y Redes Educativas emitió a la dirección de la UGEL-SI, el INFORME N° 016-2022/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/OEFRE, elaborado por el Jefe de la OEFRE, a través del cual se sustenta la necesidad de designar a los especialistas a cargo de los Concursos Educativos escolares 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" y de conformar la comisión organizadora; a partir del cual se elabora el Memorando N° 224-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D que indica proyectar la respectiva resolución directoral.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos escolares 2022 y demás disposiciones legales antes señaladas;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Especialistas de Educación a cargo de los Concursos Educativos Escolares 2022, quienes coordinan, planifican, organizan, monitorean y evalúan las diversas acciones que se desarrollen e implementen en el ámbito de la UGEL San Ignacio, durante el año 2022, los mismos que se detallan a continuación.

CONCURSOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CELULAR
Juegos Florales Escolares Nacionales	Núñez Gaona Gilmer Eusebio	Especialista de Educación Primaria	27435165	950861722
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas",	Mary Sonia Lalangui Peña	Especialista de Educación Secundaria	27848495	942908202
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	Carranza Ramirez Osmer	Especialista de Educación Secundaria	27861620	943852288
XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"	Benites Malca Carlos Javier	Especialista de Educación Secundaria	26763627	976665676
Concurso Nacional Crea y Emprende	Ida santos Gómez	Especialista de Educación Básica Alternativa	27858014	951591839



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la Comisión Organizadora de los Concursos Educativos Escolares 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que será integrado por los siguientes servidores:

COMISIÓN ORGANIZADORA		CARGO
Mg. Oscar Gonzáles Cruz.	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Presidente
Dra. Marleny Burga Puelles.	Jefa de la Oficina de Excelencia en Formación Y Redes educativas.	Integrante
Mg. Gilmer Eusebio Núñez Gaona.	Especialista de Educación Primaria	Integrante
Mg. Mary Sonia Lalangui Peña	Especialista de Educación Secundaria en el área de Comunicación.	Integrante
Prof. Osmer Carranza Ramirez	Especialista de Educación Secundaria en el área de Matemática.	Integrante
Prof. Carlos Javier Benites Malca	Especialista de Educación Secundaria en el área de Ciencia y Tecnología.	Integrante
Mg. Ida Santos Gómez	Especialista de Educación Básica Alternativa	Integrante
Mg. Zacarías Espinoza cano	Especialista de Educación Primaria	Integrante
Prof. Segundo Flores Tello	Especialista de Educación secundaria.	Integrante
Prof. María Luisa Medina Rojas	Especialista de Educación Básica Especial	Integrante

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D.UGEL-SI.
E.ICT/OEFRE
SCN/AGI
FSO/DGA



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio